



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 133/833/23-

VISTOS:

El decreto 117/817/23, de fecha 11/08/2023.-

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado una sola propuesta.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS,

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

Art. 1°: Procédase a ampliar los plazos que se establecía para retiro de sobres y presentación de las propuestas, en los artículos 3 , 4 , 6 , 8 y 10 respectivamente, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **Art. 3°:-** PLIEGOS: Los mismos serán sin cargo debiendo retirarse de la oficina de la Municipalidad hasta el día 06 de Octubre de 2.023 inclusive.”

“ **Art. 4°:-** PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, dentro del horario de atención al público, hasta las 10,30 hs. del día 10 de Octubre de 2023 y se procederá a la apertura de los mismos, con la asistencia de las personas que así lo desearan, el mismo día a las 11.30 horas.”

“ **Art. 6°:** ACTO DE APERTURA:- El día 10 de Octubre de 2.023 a las 11.30 horas, la Comisión de Adjudicación procederá a la apertura de los “sobres presentación” en presencia de los interesados que concurran al acto.- Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simples constancias de presentación, y los sobres propuestas, sin abrir, serán devueltos en el acto a los correspondientes proponentes. Dichas propuestas quedarán eliminadas del concurso. Después de leídas las mismas, se labrará un acta donde consten los precios de cada una de las propuestas, el nombre de las personas asistentes al acto y las observaciones que en relación a las ofertas pudieran formular en esa oportunidad alguno o todos los asistentes. Se entregará copia del acta a solicitud del interesado.



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

“ Art. 8º:- ADJUDICACION Y ACEPTACION:- El día 18 de Octubre de 2023 el Departamento Ejecutivo procederá a la adjudicación mediante el dictado de un decreto al efecto, según lo aconseje la Comisión de Adjudicación, la cual deberá determinar el orden de mérito de las ofertas.- La adjudicación caerá en favor de la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Para determinar lo ventajoso de la oferta se meritara, a más del precio, la idoneidad comercial, técnica y financiera de los proponentes. En ambos casos la escritura traslativa de dominio se efectuará a favor de la persona cuya oferta resulte más ventajosa de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión e instrumentado por el decreto del Poder Ejecutivo.- La resolución deberá tener en cuenta: el Precio ofrecido, la solvencia patrimonial del oferente y garante, la existencia de un grupo familiar, y demás consideraciones que el Departamento Ejecutivo estime apropiadas. La resolución estará claramente fundada, haciendo referencia a los argumentos tenidos en cuenta. No serán tomadas en cuenta, las propuestas de aquellos que a la fecha de apertura de las mismas, sean deudores de la Municipalidad por Tasas, Contribuciones y/o cualquier otro concepto, y cuyo término de pago estuviese vencido o surja de la naturaleza propia de la prestación.-“

“ Art. 10º:- El beneficiario será fehacientemente notificado de la respectiva adjudicación el día 19 de Octubre de 2023, entregándose al interesado en forma personal o bien procediendo a su remisión por vía postal (certificada con aviso de retorno); quien deberá contestar aceptando o rechazando la misma, también en forma fehaciente dentro las 48 hs. en la Municipalidad de Páscana. Vencido el plazo de aceptación sin haber contestado, se considerara rechazada la adjudicación y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar entre adjudicar el inmueble a otro proponente o llamar a una nuevo Concurso.” -----

Art. 2 º:- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-